



DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Montevideo, 8 de diciembre de 2021.

Ref. Licitación Abreviada N° 15/2021

“Contratación de una empresa especializada en la prestación de servicios de mantenimiento integral de ascensores, que incluye mantenimiento preventivo, correctivo y servicio de respuesta rápida”

Circular N° 3

Se responde a consultas realizadas por posible oferente.

Pregunta 1:

En el pliego de la licitación surge:

“Únicamente se excluye del alcance que viene de definirse el aseo interior de las cabinas (hasta la cota superior de los espejos) y la reparación o sustitución de piezas dañadas por fundados actos de vandalismo”.

Quisiéramos saber si es posible contemplar, además:

1. robo
2. mal uso
3. fenómenos atmosféricos
4. rotura de caños de agua
5. inundaciones
6. caídas de tensión
7. incendio
8. catástrofe
9. otras causas similares o semejantes motivados por causas fortuitas y/o de fuerza mayor
10. reformas que deban realizarse por nuevas disposiciones municipales
11. modernizaciones totales o parciales



Respuesta a pregunta 1:

1. Robo: Queda contemplada la reparación o sustitución de elementos correspondientes al interior de la cabina, que hayan sido robados durante el tiempo en que los ascensores estén en servicio, con razones fundadas.
2. Mal uso: No queda contemplado, se entiende que estos ascensores mantienen un uso normal.
3. Fenómenos atmosféricos: No queda contemplado.
4. Rotura de caños de agua: No queda contemplado, no tenemos caños de agua en el interior de los ductos de ascensores o salas de máquinas.
5. Inundaciones: Queda contemplado únicamente el desagote de agua de los pozos por parte de un sanitario contratado por DGI, en caso que la inundación no haya sido provocada por un mantenimiento deficiente del sistema de ascensores (incluyendo el pozo). A modo de ejemplo, en caso de evento de inundación donde se detecte que el pozo no fue desagotado automáticamente porque la bomba de desagote no accionó, y al desagotar se encuentran residuos en el pozo que ocasionen la obstrucción de la boya o la falta de pendiente hacia el pozo robador, en ese caso la empresa de ascensores se deberá hacer cargo del costo del desagote y las reparaciones o sustituciones asociadas.
6. Caídas de tensión: No queda contemplado.
7. Incendio: Queda contemplada la reparación o sustitución de elementos en caso que el incendio haya sido ocasionado por factores externos y ajenos al sistema de ascensores y su mantenimiento.
8. Catástrofe: Queda contemplado en caso que haya sido ocasionado por factores externos y ajenos al sistema de ascensores y su mantenimiento.
9. Otras causas similares o semejantes motivados por causas fortuitas y/o de fuerza mayor: No queda contemplado, se entiende que la pregunta no es suficientemente específica.
10. Reformas que deban realizarse por nuevas disposiciones municipales: Queda contemplado solamente en caso que la nueva disposición municipal sea obligatoria para ascensores que fueron habilitados con disposiciones anteriores.
11. Modernizaciones totales o parciales: No quedará contemplado si corresponde al objeto del pliego.

Saluda atentamente,

Encargada (a) de la Sección
Contrataciones y Adquisiciones
Cra. Virginia Bregante